

**TIGRE, 26 de febrero de 2010.-**

**VISTO:**

Que la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano remite a registro con fecha 22 de febrero de 2010 el convenio celebrado el 15 de abril de 2009 con la Dirección Nacional de Vialidad respecto de obras en Avda. de Los Constituyentes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Registrar el Convenio celebrado el 15 de abril de 2009 con la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, aprobado por Resolución 2854/09 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, destinado a realizar el estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra Pavimentación e Iluminación de la Avenida de Los constituyentes (Ex Ruta Nacional N° 9), entre Autopista Ramal Panamericana y Avenida Henry Ford.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC866
220210

FIRMADO  
**Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 398**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

“2009 Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ”



----- Entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, y MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente Dr. Julio ZAMORA, acuerdan celebrar el presente:

#### CONVENIO

ARTÍCULO 1º: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Pavimentación e Iluminación de la Avenida de los Constituyentes (Ex Ruta Nacional N° 9) entre Autopista Ramal Panamericana – Avenida Henry Ford, cuyo Presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000), a valores del mes de marzo de 2009.-----

ARTÍCULO 2º: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Proyecto y Presupuesto de la obra de que se trata.-----

ARTÍCULO 3º: LA MUNICIPALIDAD confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.-----

ARTÍCULO 4º: Una vez aprobado el Proyecto y Presupuesto mencionado, LA MUNICIPALIDAD procederá al llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación, y celebración del Contrato, comunicando la resolución a VIALIDAD NACIONAL.-----

ARTÍCULO 5º: Todos los gastos que demande la realización de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

ARTÍCULO 6º: LA MUNICIPALIDAD realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.-----

ARTÍCULO 7º: LA MUNICIPALIDAD, realizará el Análisis de Evaluación Económica de la Obra, a los fines de su incorporación al Presupuesto Nacional y su aprobación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, liberándose de dicho compromiso una vez emitido el dictamen aprobatorio de dicha Dirección Nacional.-----

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL



ARTICULO 8°: LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la Inspección de los trabajos, Certificaciones, Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar la transferencia de los montos correspondientes de cada certificado emitido, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.-----

----- A tal efecto, VIALIDAD NACIONAL depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los treinta (30) días de recepcionados los mismos en la sede del 1° Distrito – Buenos Aires, con el fin de que LA MUNICIPALIDAD efectúe el pago de los mismos a la Empresa Contratista. LA MUNICIPALIDAD deberá abrir y/o declarar una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL – Gerencia de Administración – Subgerencia de Contabilidad y Finanzas – División Tesorería.-----

ARTICULO 9°.En función de los recursos existentes, VIALIDAD NACIONAL efectuará un Anticipo Financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto de Contrato. Dicho monto será depositado por VIALIDAD NACIONAL en la cuenta de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de suscripto el Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan con relación a la obra que nos ocupa.-----

ARTICULO 10°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1° están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) – Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.-----

ARTICULO 11°: Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.-----

ARTICULO 12°: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.-----

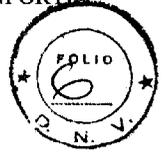
ARTICULO 13°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto 2009 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la Obra.-----

  
Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



ARTICULO 14°: La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.-----

ARTICULO 15°: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: Avda. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE: Avda. Cazón 1514 – Provincia de Buenos Aires.

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de *Ba A*, a los *15* días del mes de *abril* del año dos mil nueve (2009).

  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
ING. NELSON GUILLERMO PENOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



BUENOS AIRES, 29 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 9444-V-2009, por el que se tramita la convalidación del Convenio obrante a fs. 1/3, celebrado entre ésta DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el que se acuerdan las condiciones en las que el referido Municipio se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES (EX-RUTA NACIONAL N° 9) ENTRE AUTOPISTA RAMAL PANAMERICANA - AVENIDA HENRY FORD, con un presupuesto estimado a la suma de \$ 90.000.000,00, a valores del mes de marzo del 2009, y

CONSIDERANDO :

Que en el mencionado documento se deja establecido, entre otras cosas, que dicho Ente Municipal confeccionará la documentación para el llamado a licitación de los Estudios, tales como Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y la que resulte necesaria para tal fin.

Que asimismo la Municipalidad tendrá a su cargo todos los gastos que demande la ejecución de los estudios, proyecto y la confección de la documentación para el llamado a licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la traza.

**ES COPIA FIEL**

  
NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



Que el Organismo Municipal llevará a cabo la inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma y certificaciones, recepciones provisoria y definitiva remitiendo una copia de esa documentación a esta Repartición para gestionar la transferencia de los montos correspondientes de cada certificado, quién a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar los aspectos relativos a la ejecución de los aludidos trabajos (v. Art. 8°).

Que esta DIRECCION NACIONAL, y en función de los recursos existentes, efectuará un anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en la forma estipulada en el Artículo 9° de dicho documento.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el exordio de la presente, están fuera de su jurisdicción aplicara los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) – Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL gestionará la inclusión de la referida obra en el Presupuesto 2009 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la misma.

Que en tal virtud y dado que las restantes cláusulas del aludido documento, se adecuan a la finalidad prevista, sólo cabe disponer su convalidación.

Que dicho temperamento es compartido por las GERENCIAS DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTROL, de OBRAS Y SERVICIOS

**ES COPIA FIEL**

  
NELIDA ALICIA SEMINO  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/RES. N° 950/08



Ministerio de Planificación Federal,  
 Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Vialidad

2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



VIALES y de ADMINISTRACION y por la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS en su Dictamen N° 36.755/09 obrante a fs. 18/19.

Que la presente se suscribe en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley 505/58, ratificado por Ley N° 14.467.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

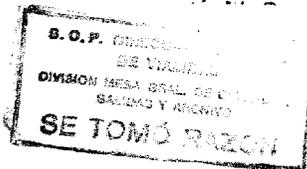
ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio obrante a fs. 1/3, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado precedentemente, se financiará con el Inciso 5) – Transferencias tal como lo señala la GERENCIA DE ADMINISTRACION a fs. 16/17.

ARTICULO 3°.- Tómese razón y pase sucesivamente a las GERENCIAS de PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTROL, que efectuará las comunicaciones de práctica, de OBRAS Y SERVICIOS VIALES, quienes deberán tener presente lo señalado en la Providencia N° 2493/09 obrante a fs. 17 y de ADMINISTRACION, para su conocimiento y demás efectos.-

RESOLUCION N° 2854 / 09

Ing. SANDRO FERGOLA  
 Subadministrador General  
 Dirección Nacional de Vialidad



ES COPIA FIEL

NELIDA ALICIA SEMINO  
 A/C DIVISION DESPACHO  
 3/RES. N° 990/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.